

CIENTO DOS PESOS 25/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE.

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES SON FIJOS.

**CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.**

**1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:**

UNA VEZ QUE LA EMPRESA CONTRATANTE HAYA RECIBIDO Y ACEPTADO LOS BIENES CONSIGNADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL ANEXO 2C "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN 50 DE LAS DIGES" DEL PLIEGO DE REQUISITOS, PARA LAS ZONAS DE TRANSMISIÓN, EL DOMICILIO PARA LA ENTREGA DE LAS FACTURAS SERÁ DE ACUERDO AL ANEXO 2 E "SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) RESPONSABLE(S) DE LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS", DEL PLIEGO DE REQUISITOS, EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE FACTURAS ES LA SIGUIENTE:

**I. COPIA DEL CONTRATO.**

**II. FACTURA CON EVIDENCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES (AFE-46 Y AFE-51) CON NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA, RPE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO EN EL ALMACÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.**

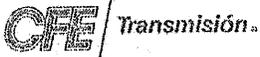
**III. COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD CON SELLO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN ORIENTE.**

**IV. EN EL CASO DE PROVEEDOR NACIONAL, DEBERÁ ENVIAR LOS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS DIGITALES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) CON EXTENSIONES .PDF Y .XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

JEFATURA: gabriela.blas@dt.cfe.mx / fadmon\_3054@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN TAMPICO: anahi.piedra@dt.cfe.mx / fadmon\_3055@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN POZA RICA: eduardo.cuervo@cfe.gob.mx / fadmon\_3056@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN VERACRUZ: mauricio.gomez@dt.cfe.mx / fiscalesadmon3057@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN TEMASCAL: axel.arroyo@dt.cfe.mx / fadmon\_3058@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN COATZACOALCOS: amado.betanzos@dt.cfe.mx / fadmon\_3059@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN XALAPA: samuel.hernandezg@dt.cfe.mx / fadmon\_3060@cfe.gob.mx  
ZONA DE TRANSMISIÓN CÓRDOBA: antonio.luna@dt.cfe.mx / fadmon\_3061@cfe.gob.mx

**V. FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBIDAMENTE REQUISITADO. (ANEXO 9.3).**

**VI. EN SU CASO, COPIA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**



CFE TRANSMISION  
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	700535903
HOJA	1 DE 08

<b>Proveedor:</b> Su número en nuestra empresa: 4198083 ECODELI COMERCIAL SA DE CV AV. RESTAURADORES OTE 1001, 2 37490 LEON, GUANAJUATO-LOS ARCOS R.F.C. ECO061122F78 TELFAX:477 788 9800 Teléfono(s) : 477 788 9800 , 662 2857300	<b>Servicio suministrado a:</b> Dirección indicada en cada posición	<b>Facturar a:</b> CFE TRANSMISION AV. PASEO DE LA REFORMA N°164 COL. JUAREZ DELG. CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. RFC CTR 160330L76	<b>Datos generales:</b> Sociedad T000 CFE TRANSMISION Moneda MXP Peso Mexicano Agt. Cont. Cond. de Ent. DAP ZONAS DE TRANSMISION Cond. pago Pago a 30 Días Normatividad Aplicable: DIGS	
Oferta S/N	Fecha 06.05.2024	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO	Procedimiento No. 0003-2024 Fecha

TOTAL \*\*736,718.61\*\* MXP  
IMPORTE CON LETRA \*\*SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MEXICANOS 61/100\*\*

CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO NACIONAL  
N° CFE-0207-CSAAN-0003-2024  
SOLCON 500652536

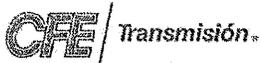
CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CFE TRANSMISIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL ING. RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL POR LA OTRA "ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL GUTIÉRREZ MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.LA EMPRESA CONTRATANTE DECLARA:

I.1 QUE ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 58 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

I.2. TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EL FINANCIAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN GENERANDO VALOR ECONÓMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO.



**CFE TRANSMISION**  
**CONTRATO DE BIENES**

CONTRATO HOJA	700535903 61 DE 66
------------------	-----------------------

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA RECIBIR EL PAGO DE SU (S) FACTURAS (S) A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE LA (S) FACTURA (S) ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA TRÁMITE DE PAGO, PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, DENTRO DE LOS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, INDICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO, AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR.

**2. PLAZO DE PAGO:**

LA EMPRESA CONTRATANTE PAGARÁ EL PRECIO CONVENIDO A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIO A LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE LE INDIQUE LAS DEFICIENCIAS Y HASTA QUE EL CONCURSANTE ADJUDICADO PRESENTE LA(S) FACTURA(S) CORREGIDA(S), INTERRUMPIRÁ EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.

**3. FORMAS DE PAGO:**

LA FORMA DE PAGO SERÁ:

A. PAGO POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR SU PARTE, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE CUBRA EL PRECIO CONVENIDO, DEDUCIENDO DEL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN LAS CANTIDADES QUE PROCEDAN A CARGO DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: PENAS CONVENCIONALES, GASTOS FINANCIEROS, AJUSTES DE CALIDAD POR RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ASÍ COMO IMPUESTOS.

**4. MEDIOS DE PAGO:**

LOS PAGOS A EL PROVEEDOR SE REALIZARÁN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO: BBVA BANCOMER S.A.  
SUCURSAL: 0810 EMPRESAS LEON  
NO. DE PLAZA Y LUGAR: 0810 LEON  
CLAVE BANCARIA: 01225001542150879  
ITULAR DE LA CUENTA: ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LA EMPRESA CONTRATANTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL TIEMPO QUE SE TOMEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA.

DENTRO DE DICHO PLAZO, LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ PUBLICAR EN CADENAS PRODUCTIVAS LOS PAGOS, A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR PUEDA EJERCER LA OPCIÓN DE ADELANTAR EL COBRO DE SUS FACTURAS MEDIANTE FACTORAJE ELECTRÓNICO.

**5. MONEDA DE PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS.

6. LUGAR DE PAGO:

SI LOS PAGOS NO SE REALIZAN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA EMPRESA CONTRATANTE PAGARÁ AL PROVEEDOR LAS FACTURAS POR LOS BIENES ENTREGADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 E - SERVIDORÍES PÚBLICO(S) RESPONSABLE(S) DE LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS\*, DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA AL ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN RESPECTIVO. EN ESTA NOTIFICACIÓN O AVISO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DECLARAR, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN ANTERIOR, DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

II. CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA CONTRATANTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL PUNTO ANTERIOR.

III. QUE EN EL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE EL CEDENTE CELEBRE CON EL CESIONARIO SE INCLUYA LO SIGUIENTE:

- A) LA DECLARACIÓN DEL CEDENTE EN LA QUE SEÑALE LA CONTRATACIÓN LLEVADA A CABO POR LA EMPRESA CONTRATANTE, EN EL CUAL PARTICIPÓ Y RESULTÓ GANADOR.
- B) EL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO POR EL CEDENTE CON LA EMPRESA CONTRATANTE, MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DE DICHO CONTRATO Y QUE CONTINÚA SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS.
- C) EL IMPORTE INCLUYENDO EL IVA, DE LOS BIENES ENTREGADOS ENTRE LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.
- D) LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CESIONARIO, EN EL SENTIDO DE QUE CONOCE EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO RESPECTO AL CUAL SE CEDEN LOS DERECHOS DE COBRO.
- E) LA ESTIPULACIÓN EXPRESA, ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO, DE QUE LA MATERIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA CONTRATANTE, INDICANDO EL IMPORTE PARCIAL O TOTAL DE LA PROPIA CESIÓN.
- F) QUE EL CESIONARIO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD EN QUE LA EMPRESA CONTRATANTE, DESCUENTE DEL IMPORTE DEL CRÉDITO A FAVOR DEL PROVEEDOR, LOS CARGOS QUE EN SU CASO ADEUDE, RELACIONADOS CON EL CONTRATO RESPECTO DEL CUAL SE REALIZA LA CESIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE PENAS CONVENCIONALES Y GRAVÁMENES FISCALES QUE CORRESPONDAN.

IV. EN CASO DE QUE NO SE OTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ÉSTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE LA EMPRESA CONTRATANTE, A FIN DE QUE QUEDA CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

V. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE EL PROVEEDOR, QUE LA EMPRESA CONTRATANTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O ACTO JURÍDICO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL EL PROVEEDOR SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIEREN A SU FAVOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DECIDA OPERAR SUS PAGOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, LA EMPRESA CONTRATANTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO, PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO.

**B. PAGOS EN EXCESO:**

CUANDO LA EMPRESA CONTRATANTE HAYA REALIZADO PAGOS EN EXCESO A EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESE SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

CUANDO EL PROVEEDOR SEA EL MISMO, LA EMPRESA CONTRATANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR COMPENSACIONES ENTRE CONTRATOS, A EFECTO DE EXTINGUIR LAS DEUDAS.

PARA QUE HAYA LUGAR A LA COMPENSACIÓN, SE REQUIERE QUE LAS DEUDAS SEAN IGUALMENTE LIQUIDAS Y EXIGIBLES.

**9. IMPUESTOS:**

CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO CONVIENEN EN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES CORRESPONDAN Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN A LAS OPERACIONES CELEBRADAS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DEFENDER, INDEMNIZAR Y MANTENER A SALVO A LA EMPRESA CONTRATANTE RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, PERJUICIO O GASTO (INCLUYENDO GASTOS LEGALES), DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER INTERÉS, MULTA, ACTUALIZACIÓN O SANCIÓN SOBRE LOS MISMOS QUE PUDIERAN SER DETERMINADOS POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

SI LA EMPRESA CONTRATANTE RECIBE UN REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE SOLICITANDO EL PAGO DE CONTRIBUCIONES O IMPUESTOS DE LOS TIPOS REFERIDOS EN ESTA CLÁUSULA Y/O DE INTERESES, ACTUALIZACIONES O PENALIZACIONES SOBRE LOS MISMOS, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR, LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ DE COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A EL PROVEEDOR A EFECTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO LLEVE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL O PROMUEVA LOS RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE DICHO REQUERIMIENTO, DEBIENDO SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA EMPRESA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE PUDIERE FINCAR POR LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR A SUS OBLIGACIONES FISCALES AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO. SI EN ÚLTIMA INSTANCIA LA EMPRESA CONTRATANTE ES

APERCEBIDA PARA REALIZAR CUALQUIER PAGO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS, PODRÁ RECUPERAR DEL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE CUALESQUIER MONTOS, GASTOS (INCLUYENDO GASTOS LEGALES) Y COSTOS ACTUALIZADOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO DERIVADO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PÁRRAFO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONTRATANTE EFECTUARÁ LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE PROCEDEN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE Y, EN SU CASO, CON LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN QUE MANTENGAN CELEBRADOS LOS PAÍSES EN DONDE RESIDAN, Y EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CITADOS TRATADOS EN CASO DE QUE RESULTEN APLICABLES A LAS OPERACIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONTRATANTE REALIZARÁ LAS RETENCIONES QUE PROCEDAN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

**CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA POR LA SHCP O CARTA DE CREDITO STANDBY, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DIVISIBLE CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD EN LA CFE TRANSMISIÓN ORIENTE, GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN ORIENTE, EN LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, CON DOMICILIO EN AV. FRAMBOYANES, LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697, VERACRUZ, VERACRUZ, TELÉFONO (229) 9-895982 EXT. 31879, EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL PLAZO O FECHA PREVISTO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ATENDIENDO PARA ESTO EL MODELO DE PÓLIZA QUE CFE TRANSMISIÓN ENTREGÓ A EL PROVEEDOR DE ACUERDO CON EL ANEXO 8-A Y ANEXO 8-B DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

EN CASO DE PRESENTAR FIANZA ELECTRÓNICA, ESTÁ DEBERÁ SER REMITIDA A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: aldo.ramirezr@dt.cfe.mx / rocio.ronquillo@dt.cfe.mx / aida.bianco@dt.cfe.mx, ARCHIVOS \*.PDF Y \*.XML.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD SERÁ DIVISIBLE Y SU VIGENCIA INICIARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO NACIONAL, PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE CFE TRANSMISIÓN.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, NO SE HUBIERE OTORGADO LA GARANTÍA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA "DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES" EN SU NUMERAL 4 "RESCISIÓN" O DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA JURÍDICA PARA QUE DE CONSIDERARLO SE INICIEN LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ÁREA JURÍDICA DE LA EMPRESA CONTRATANTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE DIO EL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.